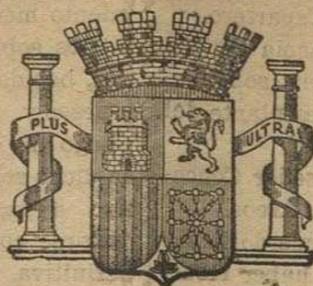




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.530

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en telegrama de 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. E. publicar BOLETIN OFICIAL de provincia edicto haciendo saber Ayuntamientos de la misma que las peticiones que formulen relacionadas con pago contingente carcelario que deben abonar Corporaciones municipales integrantes agrupación forzosa para tal fin, a las Cabezas del partido judicial deben dirigirlas al Ministerio de Hacienda, por ser asunto competencia del mismo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena.

Córdoba 22 de Noviembre de 1933.
—El Gobernador civil, MARIANO JIMÉNEZ DÍAZ.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 5.555

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 14 del co-

rriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de 500 metros y construcción de obras de fábrica en la carretera provincial de Baena a su Estación, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTAS CATORCE PESETAS CON VEINTE CENTIMOS; y que la ejecución de las dichas obras se contraten en subasta pública con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 17 de Noviembre de 1933.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE CORDOBA

Núm. 5.528

Don Germán Ruiz Maya, Juez Presidente del Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de Córdoba.
Por virtud del presente anuncio, y en debido acatamiento a lo ordenado

por la Dirección general de Reforma Agraria, se anuncia la vacante de Secretario de este organismo, para que los que se crean con derecho o reúnan las condiciones legales, puedan solicitarla, acompañando a tal petición los documentos que sirvan de base al expediente, que para su provisión se ha formado, con relación de los méritos y servicios que cada uno de los solicitantes aleguen, sirviendo de plazo para ello el de treinta días.

Córdoba 21 de Noviembre de 1933.
—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Administración de Rentas Públicas

Núm. 5.531

NEGOCIADO DE PATENTE NACIONAL

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, sobre la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 18 de los corrientes, que aparece publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 20, por la que, en su apartado 2.º se dispone que las altas de los vehículos automóviles sujetos al pago del impuesto de Patente Nacional, se presentarán en las Administraciones de Rentas públicas.

En su consecuencia por los Ayuntamientos respectivos, a partir de la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, no se admitirá alta alguna de las referidas, advirtiéndose a los interesados que, por lo que respecta a esta provincia, han de hacerlo en esta Dependencia.

Córdoba 21 de Noviembre de 1933.
—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera,

Junta municipal del Censo electoral

LOS BLAZQUEZ

Núm. 5.500

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 523, en relación con el 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 9 y 16 del corriente, ha procedido a la designación de la presidencia y vocales natos de la Junta parroquial del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1934 y la prórroga, en su caso, resultando corresponder a los señores siguientes:

Presidente, don Luis Esquinas Esquinas.

Vocales: Don Antonio Navas Moledano, don Braulio Rueda Trujillo, don José Cornejo Guerra y don Pedro Navas Jara.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, los interesados legítimos podrán formular, en su caso, dentro del preciso plazo de los siete días hábiles siguientes al de la fecha, ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

En Los Blázquez a 17 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Miguel Cornejo.—P. A. del A. P. El Secretario, Pedro Dávila.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.966

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustrísimo Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Septiembre que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

Sesión ordinaria supletoria del día 2

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre indicado.

Darse por enterado de una comunicación del S. Presidente del Tribunal contencioso-administrativo provincial, remitiendo testimonio de la sentencia dictado en el recurso interpuesto por D. Francisco Pavón Alarcón, contra acuerdo de este Ayuntamiento del 25 de Enero de 1932 que le destituyera del cargo de Jefe de los Guardas rurales, confirmándose por dicho Tribunal el acuerdo recurrido.

Quedar enterado igualmente de otra comunicación de referido Tribunal adjuntando testimonio de la sentencia dictada en el recurso interpuesto por don Francisco Santano Padillo, contra acuerdo de este Concejo de 15 de Julio de 1931 sobre abono de la suma de 558'59 pesetas por la cobranza de cédulas personales del año 1929; y que no pudiéndose abonar dicha suma ordenada por aquel Tribunal, por no existir consignación en presupuesto, se incluya en el 1934 requiriendo al Interventor para que se presente la liquidación de la gestión del señor Santano como recaudador municipal a los efectos de repetido abono.

Conceder un socorro de lactancia a las pobres de la Beneficencia municipal, Victoria Sánchez Lozano, Santos Gutiérrez Ortiz, Isabel Lara Luque, Eladia Bonilla Flarez, Virginia Ruiz Lopera, Francisco Arjona Hornero, Rafael Cruz Cano, Josefa Palomino Montes y Josefa Bravo Pérez.

Incluir en el turno correspondiente al subsidio a la vejez, al anciana pobre José González Aguayo.

Denegar las peticiones formuladas por don José Piernagorda Valera y don Isidro Rodríguez Pavón, relativas a que se les nombre Vigilantes de arbitrios.

Acceder a lo interesado por el médico del Dispensario municipal "Gota de Leche", don José Alcalá Santaella, el que solicitaba un mes de licencia por enfermo.

Concederle igualmente la misma licencia al Depositario de los fondos municipales don Federico Rodríguez Criado, encargándose de la Deposi-

taría, en su consecuencia, el Auxiliar don Manuel Albendín Espartero.

Desestimar una instancia de don Adriano Casado Martínez, solicitando se le nombrara Representante del Ayuntamiento de Madrid.

Entra en el salón el señor Concejal don Luis de la Torre Arcos.

Dejar pendiente el acuerdo hasta repetir la votación, por haber resultado empate, sobre una instancia del médico titular don José Antonio Megías Molina, formulando su discrepancia con ciertos extremos del acuerdo del Ayuntamiento de 26 de Julio último, que le requiriese para que continuadamente resida en la barriada de Albendín, cuyo distrito médico desempeñaba.

Aprobar la certificación número 3 de obras de reforma y urbanización del paseo de la Plaza de la República, importante 7.237'02 pesetas, autorizándose a la Alcaldía para que libre la suma indicada al contratista de aquéllas don José Barco Gálvez.

Autorizar a doña Gabriela Fernández Ruiz y don Manuel Albendín Espartero, para hacer las acometidas del agua a las casas números 38 de la calle Francisco López y 4 de la de Fray Domingo Henares, respectivamente.

Conceder licencia a don Andrés Tapia Arrabal, don Fernando Cubero Lucena y don Francisco López Avila para ejecutar obras en edificios particulares.

Que se recabara de nuevo del Interventor municipal, sometiera al Concejo la liquidación del Recaudador que fué de este Municipio don Juan Tarifa Aranda, en el plazo más breve posible.

Aprobar la cuenta del Jefe de la Sección de Aguas, de las cantidades recaudadas por suministros y alquileres de contadores en el pasado mes de Julio; determinándose que a los deudores que se expresan en dicha cuenta se les requiera de pago por aquella Sección por plazo de días.

Aprobar de la misma manera la cuenta del mismo funcionario, de los abonados que en el primer mes de abono se les ha averiado el contador y a los que se les calculara consumo por comparación, en meses sucesivos; y que se procediera a la reparación de dichos contadores.

Aprobar asimismo la relación suscrita por el mentado funcionario, de los abonados que tienen contadores averiados en la actualidad, determinándose se proceda a la reparación de los mismos.

Aprobar de igual modo la relación de repetido funcionario, de los abonados que tienen instalación sin contador y a los que se les calculará el consumo en meses sucesivos conforme al Reglamento de la Sección de aguas; decidiéndose se procediera seguidamente a la adquisición de los contadores necesarios.

Hacer suyo un dictamen de la Comisión de Hacienda, fijando el tipo

de tres mil pesetas para el arrendamiento mediante subasta, de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y pesas y medidas; aprobándose el pliego de condiciones y modificado en dicho sentido así como en lo relativo a las cantidades que han de exigirse como fianzas provisional y definitiva.

Jue volviera a la propia Comisión de Hacienda para su estudio una instancia de los Practicantes de la Beneficencia municipal, solicitando aumento de sus haberes.

Incluir en el padrón vecinal a don Antonio Pozo Priego en unión de su familia.

Declarar a don Eleuterio Alférez Lozano, exento del arbitrio sobre rejas selientes, a partir del ejercicio de 1934, por la casa número 10 de la calle Juan Rabadán; quedando gravada una en la misma calle y otra en la Travesía en la misma, por encontrarse a una altura menor de 2'40 metros.

Aprobar con el informe favorable de Intervención, treinta y nueve cuentas de gastos.

Que se abonara de la consignación que existe en Resultas para caminos vecinales, la suma de 520'20 pesetas importe de la tasación del proyecto que remitiera la Excelentísima Diputación provincial, del camino vecinal "De la barriada de Albendín hasta la Cruz de la Zamajona."

El señor Aguilar Ocaña, rogó que para la sesión siguiente se presentara la cuenta total del gasto de uniformes para fuerza armada y otros empleados, haciéndose a ese respecto ciertas manifestaciones por la Presidencia.

Ante la denuncia del señor Castilla López, el señor Presidente le contestó que con la urgencia que el caso requiere daría la orden para que fuera corregida la deficiencia que existe en la fuente de la calle Llaneta.

El señor Presidente, recogiendo el ruego del señor Pastor Moreno, referente a que se evitara el depósito de inmundicias en la calle Matías Amo, contestó ordenaría seguidamente lo procedente a esos efectos.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria supletoria del día 9
Preside el señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Penetra en el salón el señor Priego Arrebola.

Que se requiera nuevamente al médico de la barriada de Albendín don José Antonio Megías Molina, para que con arreglo a la residencia que le es obligada en la misma, permanezca real y efectivamente en dicha barriada, no abandonando el servicio por las noches en que se traslada a dormir a Baena, apercibiéndole, de

que si en el plazo de 48 horas no dá cumplimiento, se determinará la incoación del oportuno expediente.

Dióse por enterado el Concejo de una comunicación del Consejo provincial del Trabajo, trasladando su aprobación al presupuesto del Organismo local de ese ramo, para el ejercicio de 1934.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Agosto.

Sale del salón el señor Priego Arrebola.

Imponer un apercibimiento al tablero Antonio Moreno López por infracción cometida al Reglamento del Matadero.

Sancionar un presupuesto de obras de pavimentación de la calle Francisco López, trozo comprendido entre la plaza de la República y línea de fachada posterior del Cuartel de la Guardia civil.

Sale del salón el señor de la Torre Arcos.

Penetra en el salón el señor Priego Arrebola.

Aprobar una cuenta de los gastos realizados en obras de la calle Francisco López, importante 300'58 pesetas.

También fué aprobada la cuenta de obras realizadas en la calle Arrabalejo, ascendente a 440'65 pesetas.

Igualmente aprobóse la cuenta de obras ejecutadas en la calle Montoro, que suma 812'20 pesetas.

De idéntica manera fueron aprobadas tres cuentas, referentes a las calles Travesía de la Tela, Flores y Paseo de García Hernández, todas aprobadas por la Comisión Gestora, importantes 485'75; 964'35 y 113'70 pesetas respectivamente.

Desestimar una instancia de don Francisco Rodríguez Cubillo, solicitando ser nombrado Conserje de los Grupos escolares.

Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de acerados y pavimentación del primer trozo de la calle Ruiz Frías, comprendido entre las de Barras de Oro y Fermín Galán, a don Pablo Gómez Nucete.

Autorizar a doña Concepción Moreno Ramos, don Manuel Lozano Jiménez y don Rafael Melendo, Horcas para verificar obras en sus edificios particulares.

Autorizar igualmente para hacer las acometidas del agua en sus respectivos domicilios, a don Francisco García Ariza, don José Barcos Gálvez, don José Jiménez Muriel, don Luis Toledo Muñoz y don Francisco López Avila.

Aprobar la segunda certificación de obras de acerado y pavimentación central de la Plaza de la República ascendente a 15.010'81 pesetas.

Que quede interrumpida la prescripción en 700 expedientes individuales seguidos por la Agencia ejecutiva sobre deudores por la contribución especial del alcantarillado del año 1928.

Incluir en el padrón vecinal a don Mariano de la Rosa Ibañez en unión de su familia.

Declarar la nulidad de las cuotas impuestas a don José María Espartero Mellado a los números 2.772, 2.783, 2.808 y 3.218 de los repartimientos de utilidades de los años de 1930, 1931, 1932 y 1933 por tener satisfecha la cuota duplicada; que comunicara a la Recaudación municipal a sus efectos; y que por el Negociado de Arbitrios bien por sí, en los casos que corresponda, o ya auxiliando a la Junta del Repartimiento en los que proceda, se procure la evitación de la duplicidad de contribuyentes.

Autorizar a don José Gálvez Ordóñez y Joaquín Morales Valverde, para la apertura de establecimientos.

Que volviera a la Comisión de Hacienda para su estudio, una instancia de doña María Ortiz García, viuda de don Francisco Martín Orellana, Secretario que fué de este Ayuntamiento, solicitando, una pensión.

Que volviera a dicha Comisión para estudiarla, una instancia de Joaquín Muñoz y Francisco Camacho, individuos pertenecientes a la Banda Municipal de Música, reclamando aumento en sus gratificaciones y que estas fuesen convertidas en sueldo.

Que se haga saber a Banco de Crédito Local de España, que este Concejo, a reserva de lo que dicha Entidad determine y que será la base de la resolución definitiva, está dispuesto, teniendo en cuenta la situación défeci por que atraviesa la Hacienda municipal, a mantener el envío de fondos acordado en esta sesión.

Aprobar con el favorable informe del Interventor de fondos, diez y siete cuentas de gastos.

Que se convoque concurso por plazo de diez días para la adquisición de mil arrobas de leña para el Matadero, sin sujeción a tipo; y que se procediera al arreglo de la caldera y tubería del agua, así como a la adquisición de una manga para la limpieza.

El señor Castilla, rogó a la Presidencia, expresara los motivos por que hubiera sido devueltos ciertos obreros que fueron mandados a trabajar por la Oficina de Colocación obrera, a varias fincas del término, contestando el señor Presidente que habían sido multados los patronos por la Delegación provincial del Trabajo y que ya sabía el señor Castilla que no había acción para obligar a los mismos. Se produjo un extenso debate, extendiéndose en consideraciones el señor Pastor, tomándose en cuenta para que pasara a dictámen, la propuesta de este señor Concejal relativa al abono de los dos jornales perdidos por dichos obreros.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

El señor Pastor manifestó que le extrañaba no figurara en el orden del día el asunto referente al abono de jornales a obreros que fueron enviados a trabajar por la Oficina de colocación a fincas del término y que no fueron admitidos, habiéndose determinado que el dictámen estuviera comprendido en el orden de día. Contestándose por la Presidencia que se encontraba pendiente el asunto del informe del Interventor y del dictámen de la Comisión.

Que se lleven a cabo las adquisiciones que interesa el Conserje del Mercado de abastos, consistentes en una manga de riego, una barrica de sosa y que se realicen en el edificio las reparaciones que demande.

Darse por enterado de un oficio del médico de la "Gota de Leche", participando que de momento no puede comenzar la licencia que le he sido concedida.

Que se comunique a la Jefatura de la Guardia Municipal advierta al vecindario de la calle Matías Amo, no echen inmundicias en la misma y que estrechen su vigilancia.

Aprobar la cuenta de la Administración de arbitrios, de ingresos correspondientes al mes de Agosto último.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos, del mes indicado.

Aprobar la liquidación de aprovechamientos especiales de la vía pública en el presente año con elementos de las redes de electricidad.

Aprobar el reparto de contribuciones especiales por la contrucción del camino vecinal desde la barriada de Albendín a la Cruz de la Zamajona, y que quede rectificado a esos efectos el acuerdo del Concejo de 20 de Julio último.

Autorizar a don Miguel Roldán Poyato y don José Cantero Aguilera para verificar obras particulares.

Acceder a las peticiones de don Francisco Baena Pavón, doña María Alarcón Tarifa, doña Sierra Hornero Lucena, para efectuar las acometidas del agua en sus respectivos domicilios.

Que por el Perito aparejador se formule con urgencia el presupuesto de obra para la construcción de una cañería de desagüe en la fuente de la calle Llaneta.

Que pasara a la Comisión Gestora para que con cargo a los fondos que administra, se realice el retiro de escombros e inmundicias depositados en las proximidades de la calle Cava y entrada de la de San Juan.

Incluir en las listas de socorros de lactancia a Isabel Ruiz Cubero, Isabel Sánchez Expósito, Emilia Ramos Cárdenas, María Pavón Párraga, Ana Gallardo Villén, Angeles Gallardo Villén, Rosario Mesa Contreras,

Guadalupe Rodríguez Tejero, Carmen Albendín Triguero, Isabel Cañada Romero, Teresa García Villén, María Ayala Onieva, Elena Lozano Pavón y Ana Moral Gil.

Aprobar previo informe favorable de Intervención, treinta y nueve cuentas de gastos.

Que se discuta en sesión extraordinaria por no haber número suficiente, de señores Concejales, una comunicación del Banco del Crédito Local de España, manifestando su conformidad con la fijación de las normas que expresa a las modificaciones puestas por este Concejo por acuerdo de 9 de Septiembre último a la fórmula para pago de la deuda.

El señor Castilla, preguntó que cuando se termina la obra de urbanización de la Plaza de la República. Contestándose por la presidencia que muy en breve, pero que su demora era debido a la no recepción de ciertos materiales.

Que se telegrafiera al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia dándole la cordial bienvenida al ser designado para regir los destinos de la misma.

Se formularon algunos ruegos por los señores Aguilar Ocaña, Pastor Moreno, siendo contestados por la presidencia.

De la misma manera contestó la presidencia a otro formulado por el señor Castilla sobre residencia del médico de Albendín en la barriada de dicha Aldea.

Sesión extraordinaria del día 18

No se celebró por falta de número.

Sesión extraordinaria supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pérez Morales.

Se aprobó la fórmula propuesta por el Banco de Crédito Local de España de los pagos de atrasos procedentes del empréstito contratado con el mismo.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Se aprobaron los borradores de las actas de la anterior ordinaria y extraordinaria, esta última con las manifestaciones del señor Castilla López, de no estar conforme con el acuerdo a que aquella se contrae.

Como cuestión previa, usó de la palabra el señor Pastor Moreno, interesando se le manifestara por qué no estaba comprendido en el orden del día el dictámen sobre pagos de jornales a determinados obreros, y proponiendo se tome el acuerdo de que se expidan los libramientos oportunos para pago de esos jornales. Contestando la presidencia que en la sección de ruegos y preguntas podía ser tratado el asunto.

Fué retirada del orden del día, una moción del señor Alcalde-Presi-

dente, proponiendo la adquisición de camas de campaña para fuerzas de la Guardia civil.

Dióse por enterado de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto extraordinario para llevar a cabo la construcción de los caminos vecinales de la barriada de Albendín a la Cruz de la Zamajona y del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a la fuente de Guta.

Confirmar un decreto de la Alcaldía-Presidencia, disponiendo la suspensión previa de empleo y sueldo y la instrucción del oportuno expediente contra el médico titular don José Antonio Megías Molina, por la comisión de falta grave; y que se encargue de dicho expediente como Juez Instructor la Alcaldía-Presidencia.

Salen del salón los señores Fernández de los Ríos y de la Torre-Arcos.

Que quedara sobre la mesa un oficio del Presidente del Jurado Mixto menor del Trabajo Rural, interesando el abono de dietas a uno de los Vocales obreros por su asistencia a sesiones de dicho Organismo.

Entran los señores Fernández y la Torre.

Que por el Perito aparejador, se formule con urgencia, nuevo presupuesto, reduciéndolo a la rectificación de los escalones de entrada a la casa Cuartel de la Guardia civil, Casa Consistorial y Juzgado municipal.

Retirar del orden del día, un presupuesto de enfoscados y revocos de la fachada de planta baja y arcada del porche del edificio del Cuartel de la Guardia civil.

Autorizar a don Tomás Rodríguez Javalquinto, doña Marina Ariza Frías, don Alejandro Guerrero Reyes, don Antonio Ayllón Gómez y doña Dulcenombre López Marichica, para verificar obras.

Autorizar a don Manuel Aguilera Agundo y don Antonio Calvo Hueso, para ejecutar la acometida del agua al primero para su domicilio y el segundo para una caseta de baile en la Feria.

Aprobar un presupuesto de pintura formulado por don Antonio Caballero Ortega para el local que ocupa el Juzgado de Instrucción.

Salen del salón los señores Priego Arrebola y Fernández.

Incluir en el padrón vecinal a don Antonio Benavente Alvarez y doña María Montes Camacho.

Entran en el salón los señores Priego Arrebola y Fernández.

Que por la Sección de Aguas, auxiliada por el Perito aparejador en caso preciso, se ingrese en la Caja municipal la diferencia hasta las 1.062'15 pesetas sobre las 738'50 pesetas en concepto de acometidas y suministros con anterioridad a la fecha en que se organizó el servicio; devolviéndose a cada uno de los interesados, la diferencia hasta el importe de los recibos provisionales.

Conceder al Oficial tercero D. Juan Cassani Soler, el anticipo reintegra-

ble de dos mensualidades de su haber.

Entra en el salón el señor de la Torre.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el médico titular don José Antonio Megías Molina contra acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Septiembre último, por el que se le apercibiera de la obligación que tiene de residir en la aldea Albendín. Salvando su voto el señor de la Torre Arcos, por cuantas responsabilidades pudieran derivarse de este acuerdo.

Desestimar una instancia del mismo médico, interesando un mes de licencia por enfermo.

Que se trasladara a la Sociedad de Obreros Agrícolas de Albendín, la que solicitaba la continuidad en aquella aldea del médico don José Anonio Megías Molina el desarrollo que ha tenido el asunto de este titular.

Que se requiera nuevamente al Administrador de arbitrios, para que con urgencia manifieste la forma en que deben ser reorganizados los servicios de su dependencia, para dar cumplimiento a la jornada legal del trabajo y descanso semanal.

Sale del salón el señor Fernández de los Ríos.

Desestimar una instancia de don Luis Ocaña Bujalance y don Joaquín Ocaña Cruz, solicitando ampliación del contrato de instalación de casetas de feria.

Entra en el salón el señor Fernández de los Ríos.

Desestimar una instancia suscrita por el personal de Barrenderos, quienes solicitaban se les proveyera de trajes para el servicio que prestan.

Dejar sobre la mesa para estudio una instancia de don Higinio García Arjona, interesando se le consolide en propiedad el cargo de Jefe de Guardas Rurales.

Aprobar con el informe favorable de Intervención catorce cuentas de gastos.

Dejar sobre la mesa dos cuentas de don Manuel Priego, como Perito Práctico de la Comisión de Policía Rural, sobre abono al mismo de jornales para la inspección de fincas faltas de laboreo, en el término.

Hacer suya una moción del señor Alcalde-Presidente relativa a la vacante existente por fallecimiento de don Federico Rodríguez Criado, de la plaza de Depositario Municipal, la que se proveyera mediante concurso y con las formalidades del Reglamento del Cuerpo de Depositarios de 10 de Junio de 1930 y demás disposiciones concordantes.

El señor Pastor reprodujo las mismas manifestaciones que formulara al comienzo de la sesión respecto a que por la Alcaldía, se procediera a librar los jornales a los treinta obreros que fueron enviados a trabajar por la Oficina de Colocación. Y después de un extenso debate en el que intervinieron otros señores Concejales,

y de las advertencias consiguientes de responsabilidad por la Alcaldía-Presidentencia, esta dió por terminado el asunto debatido.

El mismo señor Pastor, hizo ciertas manifestaciones sobre el abono que tiene acordado el Ayuntamiento de haberes a empleados que estuvieron separados de sus cargos. Contestando la Presidencia que el no haberse ejecutado ese acuerdo ha sido por falta de fondos y que tan pronto como hubiera se cumpliría lo interesado.

Volvió a hacer uso de la palabra el repetido señor Pastor con relación a la propuesta del pago de jornales a los obreros lo que pedía resolverse en la misma sesión. El señor Presidente adujo que se resolviera en la sesión siguiente con el dictámen de la Comisión y dando por terminado el debate.

Atendiendo el ruego del señor Aragón, la Presidencia manifestó que reiteraría la orden oportuna para el arreglo de la fuente de la calle Llaneta.

También expuso la Presidencia que ordenaría lo oportuno al efecto de colocar una luz en el número 25 de la calle Llaneta, como así lo tiene interesado el señor Aragón.

Igualmente la Presidencia recogió el ruego del indicado señor Aragón para cumplimentarlo, referente a la ejecución de arreglo de la calle Pedro Gálvez.

El señor Pastor interesó que el obrero Pedro Cuesta Jiménez, se colocara en los trabajos que se determinara. Contestando la Presidencia que gestionaría ello y tal vez sería complacido.

El mismo señor Pastor solicitó se viera la forma de que la barriada de Albendín estuviera debidamente atendida durante el periodo de suspensión de empleo y sueldo del médico de dicha barriada. Contestando la Presidencia, que estaba realizando gestiones a esos fines.

Por el señor Castilla López se formularon ruegos sobre funcionamiento de la escuela de Párvulos de la Plaza de Francisco Valverde y del grupo escolar. Siendo contestados ambos por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia del señor don Manuel Pérez Morales.

Aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Entra en el salón el señor Concejales Cárdenas Santano.

Que se abonen a uno de los Vocales obreros del Jurado Mixto Menor del Trabajo Rural, dietas por asistencia a las sesiones.

El señor Alcalde-Presidente retiró del orden del día una instancia de don Higinio García Arjona, interesando se le consolide en propiedad el cargo que desempeña de Jefe de los Guardas Rurales.

Que continuaran sobre la mesa dos cuentas de don Manuel Priego Villareal, de los jornales devengados por el mismo como Perito práctico de la Comisión de Policía Rural.

Aprobar un decreto de la Presidencia, nombrando a don Román Rubio Sanz, médico titular del quinto distrito con el carácter de interino.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Octubre actual.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se amplie el plazo fijado hasta el 15 del corriente, para la formación de los padrones benéficos sanitarios.

Darse por enterado de una comunicación del Banco de Crédito Local de España, acusando recibo a la certificación que se acompañará con escrito del 21 de Septiembre último.

Conceder un socorro de lactancia a Natividad Roldán Segura, Ascensión Jiménez Lozano, Josefa Triguero Cubillo, María Muñoz Cano y Antonia López Arias.

Por mayoría de seis votos contra cuatro, que se abonen jornales a determinados obreros que fueron enviados intentando su colocación por la Oficina Local de Defensa contra el paro a algunos labradores del término no siendo admitidos.

Pasar nuevamente a dictámen de la Comisión de Hacienda, una instancia del Portero de la Sub-brigada Sanitaria, solicitando una gratificación por los servicios del Dispensario antiveneéreo.

Incluir en el padrón vecinal a don José Rafael Piernagorda Granados en unión de su familia.

Que se anuncie por plazo de quince días que se encuentra vacante el cargo de Depositario Municipal, a los efectos de su provisión interina.

Aprobar la cuenta del Jefe de la Sección de Aguas, de suministros y recaudación durante el mes de Agosto próximo pasado.

Retirar del orden del día un presupuesto del Perito Aparejador de recalzos de los edificios del Municipio, en la plaza de la República.

Que se almacenen en el molino denominado Santa Eivira, las piedras procedentes de obras en la plaza de la República y calles afluentes.

Interesar de la Diputación provincial la recepción de las obras del camino vecinal de Baena a Zuheros.

Autorizar a don Francisco Gómez Rosales y don Rafael Moraga Agundado para realizar obras.

Acceder a lo interesado por don Antonio Aguilar Jurado y don José Guiote Poyatos, con respecto al suministro de aguas potables en las casas que habitan.

Aprobar un presupuesto del Perito aparejador de construcción de una cañería de desagüe para una fuente en la calle Llaneta.

Desestimar una instancia de don Pablo Gómez Nucete, como contratista de las obras de pavimentación

y acerado de la calle Ruiz Frías, sobre sustitución de materiales.

Aprobar con el informe favorable de Intervención cuarenta y cuatro cuentas de gastos.

Por la Presidencia contestose a las quejas formuladas por el señor Concejales Pastor Moreno, sobre no haberse pagado haberes a ciertos empleados que en su día fueron separados de sus cargos y después repuestos por sentencia firme.

Con relación a ruegos de los señores Pastor Moreno y Castilla López, se autorizó a la Alcaldía para el aumento de luces al alumbrado público.

Con referencia a un ruego del señor Castilla sobre la tramitación de lo interesado por los empleados de la Administración de arbitrios sobre la jornada legal, se contestó por la presidencia que el asunto estaba pendiente de dictámen de la Comisión.

Con motivo de queja del señor Castilla López, sobre negligencia en el servicio del médico de la Sub-brigada sanitaria, contestó la Alcaldía que la trasladaría al señor Inspector provincial de Sanidad.

Con relación a manifestaciones del Sr. Cárdenas Santano referentes a la conveniencia de que los días de feria se señalaran los tres por el Ayuntamiento como fiestas locales, y con la intervención del señor Pastor, el señor Presidente contestó que el Ayuntamiento puede determinar cuanto le parezca oportuno.

Baena 16 de Octubre de 1933.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustrísimo Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Septiembre último, y que ha sido aprobado por el propio Concejo en sesión celebrada el día 19 del actual, es copia fiel de su original.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Baena a 21 de Octubre de 1933.—Luis Córdoba.—Visto bueno: El Alcalde, M. Pérez Morales.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.494

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el auxiliar del Agente recaudador de Contribuciones de la zona de Aguilar de la Frontera, en expediente individual de apremio contra el deudor don Cristóbal Bergillos Navarro, en prosecución del cobro de 326'68 pesetas de principal, más 90,32 pesetas de recargos legales y costas, por débitos de contribución urbana y rústica, correspondientes a los años del cuarto trimestre de 1932 y primero, segundo y tercero

del año actual, se requiere de conformidad con el apartado E) del artículo 157 del Estatuto de Recaudación, a doña María de Araceli Escudero Burgos y a don Francisco Antonio Bergillos Navarro, o a quien de los mismos traiga causa legítima, para que en el término de cinco días, solventen los débitos sin recargo alguno, procediéndose con arreglo a derecho si no lo verifica.

Y para que les sirva de cédula de requerimiento se expide el presente en Aguilar de la Frontera a 4 de Noviembre de 1933.—El Agente. A. Jiménez.

DOS TORRES

Núm. 5.527

Don Emiliano Hidalgo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones para el contrato de que se hará mención, se anuncia la oportuna subasta que tendrá lugar en el salón alto de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía o concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal el primer Teniente de Alcalde designado y del Secretario de la misma, a la hora de las once para el primer grupo y a las doce para el segundo del día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

El objeto de la subasta versará sobre los arbitrios municipales, carnes de todas clases, volatería y caza menor; bebidas alcohólicas y espirituosas que constituyen un solo grupo; y formando otro segundo grupo los arbitrios de pesas y medidas, guardería rural, inspección de reses, pescados, carnes, leche; servicio de matadero y mercado; desagüe de canales y otros; tribunas, toldos y otras instalaciones voladizas en las vías públicas; rejas y ventanas salientes; arrastre de rodajes de vehículos contracción animal, tránsito de vacas, cabras y burras de leche, industrias callejeras y ambulantes; casinos y círculos de recreo y arbitrio sobre inquilinato.

El tipo de subasta será para el primer grupo de cincuenta mil cuatrocientas noventa pesetas, cifra global; y para el segundo, diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas; por término de un año que dará principio el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro al treinta y uno de Diciembre de igual año, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego antes referido y ordenanzas aprobadas al efecto, que puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles en horas de despacho.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Depositaria de este Ayuntamiento como fianza provisional dos mil quinientas veinticuatro pesetas, respecto al primer grupo; y novecientas ochenta y ocho pesetas, para el segundo grupo, cinco

por ciento del importe de los tipos mínimos de licitación; debiendo prestar el rematante fianza definitiva por el diez por ciento del importe total del remate.

Dos Torres dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Emiliano Hidalgo.

MONTILLA

Núm. 5.534

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones para el contrato de que se hará mención se anuncia la oportuna subasta que tendrá lugar en el Salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia de esta Alcaldía o concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal designado por la Corporación y de Notario público a la hora de las trece del día siguiente hábil al que haga veinte contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente edicto.

El objeto de la subasta consiste en adjudicar el derecho de hacer suyos los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrifiquen en el Matadero público de esta población desde el día primero de Enero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro al treinta y uno de Diciembre siguiente, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego antes referido que puede ser examinado en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles en horas de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiocho mil pesetas, correspondientes al año indicado.

La fianza provisional para tomar parte en ella será de mil cuatrocientas pesetas, cinco por ciento del tipo fijado y la definitiva de dos mil ochocientas pesetas, prestándose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y ejecución de la subasta, así como los que ocasionen el contrato y su formalización sin excepción alguna.

Las proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se fijará, habrán de presentarse con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior también hábil al en que haya de tener efecto la licitación en horas de las once a las catorce.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado don José Cuello Pérez de Algaba.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el derecho a hacer suyos desde el día primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre siguiente los des-

pojos de las reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrifiquen en el Matadero público de esta población, ofrece por que se le adjudique el referido servicio durante el tiempo expresado la cantidad de..... (en letra). Fecha y firma del proponente.

Montilla veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, F. Zafra.

Núm. 5.534

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones para el contrato de que se hará mención, se anuncia la oportuna subasta que tendrá lugar en el Salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación y del Notario público a la hora de las doce del día siguiente hábil al que haga veinte contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente edicto.

El objeto de la subasta consiste en la cesión del derecho a percibir desde el día primero de Enero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro al treinta y uno de Diciembre siguiente el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego antes referido que puede ser examinado en la Secretaría municipal todos los días hábiles en horas de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y seis mil seiscientos setenta pesetas, correspondientes al año indicado.

La fianza provisional para tomar parte en ella será de cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas, cincuenta céntimos, cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo y la definitiva de ocho mil seiscientos sesenta y siete pesetas, prestándose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario además del abono al Ayuntamiento del precio de la adjudicación todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y ejecución de la subasta así como los que ocasionen el contrato y su formalización sin excepción alguna.

Las proposiciones en pliegos cerrados y arregladas al modelo que a continuación se fijará, habrán de presentarse con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior también hábil al en que haya de tener efecto la licitación en horas de once a las catorce.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado don José Cuello Pérez de Algaba.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de con

cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta la cesión del derecho a percibir desde el día primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre siguiente el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, ofrece por que se le adjudique el referido arbitrio durante el tiempo expresado la cantidad de..... (en letra). Fecha y firma del proponente.

Montilla veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, F. Zafra.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 5.482

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un carnero con los cuernos cortados; 20 ovejas, una orejisana, otra una oreja rajada, y las restantes puesta en la oreja derecha, y 15 borregos pequeños de cria, sin señales, todas blancas, propias del vecino de Priego don Andrés Galisteo Pérez, robadas la noche del 9 al 10 del actual, del cortijo Asomadas, termino municipal de Luque, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 147 del año actual.

Dado en Baena a 15 de Noviembre de 1933.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 5.505

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre de la ley, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de treinta y dos gallinas de diferentes plumaje, robadas la noche del catorce al quince del actual, del Cortijo Pingorotón de este término, de la propiedad de don Guillermo de Prado Padillo, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 151 del año actual.

Dado en Baena a 17 de Noviembre de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

CORDOBA

Núm. 5.488

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el se-

ñor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, dictada en sumario que se sigue por lesiones a José Giménez Rascón, hecho ocurrido en el Paseo del Brillante de esta ciudad, en la tarde del doce de los corrientes, cuando montaba una bicicleta y fué arrollado por un automóvil, se ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al dueño o conductor de un automóvil que pasaba por dicho Paseo la tarde indicada, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número para recibirle declaración; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Córdoba 17 de Noviembre de 1933.
—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 5.511

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 15 del actual fué sustraída a don Joaquín Pozo Lara, vecino de Cerro Muriano, de citada barriada, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Noviembre de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Lcdo. Antonio Martín.

Reseña

Burra de 28 meses, parda, rayada, con poca alzada, bociclara y descalza de las cuatro patas.

Núm. 5.518

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por robo de dinero a José Rodríguez Falcón de 64 años, viudo, de oficio talabartero, natural de Zalamea de la Serena (Badajoz), hijo de Diego y Antonia con domicilio en Cerro Muriano calle del Norte y cuyo actual paradero se ignora, ha mandado citar por medio de la presente a dicho individuo para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de celebrar diligencia de reconocimiento o careo en dicho sumario que lleva el número 487 del año actual, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Córdoba 20 de Noviembre de 1933.
El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 5.519

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de un tal José Pérez, que es de filiación comunista y que vive en calle María Auxiliadora en una casa de dos puertas antes de llegar a los Salesianos de un tal Emilio Santos, que es chofer y trabaja según se cree en una cochera que hay en la calle de Jesús María por bajo del Cine Góngora y es rubio, de estatura regular y de un tal Baena y de un chofer conocido por Azaña que vive en el Barrio del Alcázar Viejo, que la noche del 17 al 18 del actual, iban fijando carteles comunistas por las esquinas y que dispararon en la calle de Fermín Galán a unos Guardias de Seguridad, comunicando a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 18 de Noviembre de 1933.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

RUTE

Núm. 5.502

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de 19 cerdos de una y una y media arroba de peso cada uno rubios, uno cinchado y dos caretos, sustraídos en la noche del 6 del actual de una corraleta situada en el arroyo de Priego propiedad de Salvador Quintana Castillo, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 114 del presente año.

Dado en Rute a 14 de Noviembre de 1933.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda Roldán.

Núm. 5.503

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia e Instrucción.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de un hierro riel de unos tres metros de largo y peso de 20 arrobas sustraído en la mañana del día 26 de Octubre de la finca Isla Redonda término de Iznajar propiedad de don Leopoldo Villén el que caso de ser habido será puesto a mi disposición con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 13 del presente año por hurto.

Dado en Rute a 13 de Noviembre de 1933.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda Roldán.

ESPIEL

Núm. 5.504

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de fal-

tas celebrado en este Juzgado a virtud de los hechos de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que sigue:

En la villa de Espiel a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El señor don Jesús Caballero Caballero, Juez municipal de la misma, vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas celebrado a virtud de atestado de la Guardia civil, por daños en un automóvil propiedad del vecino de esta Antonio Caballero Pizarro, por choque sobre bidones vacíos colocados en la carretera de Córdoba a Almadén, kilómetro 44, correspondiente a este término municipal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al auctor o autores desconocidos del hecho de autos a la pena de quince pesetas de multa que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, indemnización al perjudicado Antonio Caballero Pizarro de veinte pesetas, valor de los daños, según tasación pericial y pago de las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Caballero.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación a la parte denunciada, expido la presente en Espiel a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Joaquín Córdoba.

MONTORO

Núm. 5.520

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Joaquín Haro Herrera, de 29 años, soltero, limpiabotas, hijo de Manuel y de Amparo y natural y vecino de Sevilla, calle Sol 114, cuyo actual paradero se ignore para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 11 del año 1933, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 17 de Noviembre de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.493

LOPEZ PEDROSO, José; de veintiseis años de edad, de filiación anarquista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, prevenido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial procedan a busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo ingresen en la Cárcel a mi disposición; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo y otros instruyo con el número 168 del corriente año, sobre tentativa de asesinato, atentado, tenencia ilícita de arma, lesiones y favorecimiento en la evasión del detenido.

Dado en San Fernando a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Marcelino Ramos.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

Núm. 5.493

DELGADO MARTINEZ, Antonio (a) El Cordobés; de 27 años de edad, casado, mecánico, natural de Villanueva del Duque, vecino últimamente de Cádiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de 10 días con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, prevenido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo ingresen en la cárcel a mi disposición, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo y otros instruyo con el número 168 del corriente año sobre asesinato, lesiones graves, tenencia ilícita de arma y desorden público.

Dado en San Fernando 17 de Noviembre de 1933.—Marcelino Ramos.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Bosque)-Córdoba